CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE, ADDA" Y "LA ORQUESTA DE JÓVENES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE" CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO.

En Alicante, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

R E U N I D O S

De una parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, con domicilio fiscal en Avda. de la Estación nº6 de Alicante C.P 03005 y C.I.F G-54526645.

Y de otra, D. Francisco J. Maestre Zapata, Director Titular y Artístico de la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante, con domicilio fiscal en Avda. Cardenal Francisco Álvarez nº1 portal 6-1º Izq. Alicante C.P 03005 y C.I.F G-54408372.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para subscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación que ostentan; y en su virtud

E X P O N E N

Primero.- Que la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante es una asociación privada sin ánimo de lucro cuyo objeto o finalidad es promover, fomentar y difundir la cultura y formación musical, la organización de actividades musicales de calidad, así como la promoción, formación, enseñanza y fomento de la música, especialmente entre la juventud.

Esta orquesta fue creada en 2009, fruto de la pasión por la música clásica de un numeroso grupo de jóvenes de toda la provincia, con edades comprendidas entre 14 y 25 años, en las especialidades de violín, viola,

cello, contrabajo, oboe, flauta, fagot, clarinete, trompa, trompeta, trombón, tuba, percusión, arpa y piano. Asimismo, cuenta con una cantera de niños, con una edad mínima de 8 años, que tras su oportuno aprendizaje en un futuro podrán formar parte de la orquesta.

Su propósito es que los jóvenes músicos perfeccionen y completen su preparación musical y a su vez, tengan la oportunidad de aprender de los prestigiosos solistas que les vienen acompañando en sus actuaciones.

Segundo.- Que la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA" (en adelante, LA FUNDACIÓN), es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural, que cuenta entre sus fines el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante (tales como organización de simposios, exposiciones, conferencias de carácter sociocultural,...).

Tercero.- Que la FUNDACIÓN conoce la necesidad de la OJPA de disponer de un espacio adecuado para ensayo con el fin de que los músicos preparen sus conciertos y puesto que el Auditorio cuenta con una sala de ensayos que es idónea para llevar a cabo esta labor, está dispuesto a prestar su colaboración con la OJPA autorizando el uso de las instalaciones del Auditorio y cumpliendo así con uno de los fines estatutarios como es, su misión divulgativa y de promoción de la música al apoyar con esta colaboración a los más jóvenes que son el futuro de nuestra cultura musical.

En virtud de lo expuesto, considerando que concurren intereses coincidentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y fin.- El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA y la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante, con el fin de facilitar a la citada Orquesta el acceso a las instalaciones del Auditorio para posibilitar sus ensayos.

Segunda. Compromisos de las partes.-

1) La Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante (en adelante, OJPA) se compromete a:

a) Utilizar las zonas del Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), con el único y exclusivo propósito de llevar a cabo los ensayos de la orquesta.

b) Durante el uso de las instalaciones seguir las instrucciones que indique el personal del Auditorio ADDA, en especial las de capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia y medidas contra incendios, quedando obligado a asumir los desperfectos ocasionados a las instalaciones con motivo de su utilización, y responsabilizándose de los objetos introducidos.

c) Comunicar el calendario de ensayos mensualmente, en los primeros cinco días, y acreditar a los miembros de la Orquesta en su acceso a las instalaciones, ante el personal de seguridad o subalterno del Auditorio.

d) Disponer de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a terceros en vigor para cubrir posibles daños que se puedan ocasionar con motivo de la utilización de las instalaciones del ADDA para sus ensayos.

e) Los ensayos serán los fines de semana preferentemente en el siguiente horario:

-Viernes: de 19.00 a 24.00 horas
-Sábado: de 9.00 a 19.00 horas
-Domingo: de 9.00 a 14.30 horas

f) Realizar en el ADDA tres conciertos de forma gratuita que formarán parte de la programación de la Fundación.

g) Disponer de personal propio para la carga, descarga y transporte de los instrumentos musicales así como para la disposición del mobiliario en la sala.

h) Designar a un responsable, cuyos datos se facilitarán a la dirección del ADDA, a fin de coordinar, supervisar y controlar al personal propio de la orquesta que acuda a los ensayos y actuaciones, que seguirá, en todo momento, las indicaciones que desde la Dirección del ADDA se le den.

i) Difundir durante esta anualidad la imagen del Auditorio y de su Festival Internacional de Orquestas Jóvenes mediante la rotulación de dos autobuses que acompañarán a la orquesta en sus actuaciones en la provincia y en el resto del territorio nacional/internacional.

2) Por su parte, LA FUNDACIÓN asume los siguientes compromisos:

a) Poner a disposición de la OJPA las zonas del Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), que se encuentran especialmente habilitadas como sala de ensayos, con el único y exclusivo propósito de hacer el uso indicado. Asimismo, la Fundación ADDA pondrá a disposición de la OJPA los espacios necesarios para cambios de vestuario y descanso.

b) Habilitar una sala contigua a la sala de ensayos para el almacenaje de los instrumentos musicales, sin que se atribuya responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN por la desaparición o los

desperfectos que se puedan ocasionar a los mismos durante su morada en esta sala.

c) Proporcionar para los ensayos el mobiliario básico con que cuenta el ADDA (sillas, atriles...)

d) Según la disponibilidad presupuestaria, LA FUNDACIÓN abonará en concepto de caché a la OJPA por la realización de un máximo de diez conciertos celebrados durante la anualidad dos mil diecinueve las siguientes cantidades por la ejecución de los mismos:

- CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750,00 €) por cada concierto que ejecute la OJPA.
- TRES MIL EUROS QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) por cada concierto que ejecute la Orquesta de Aspirantes a la OJPA.

El importe máximo que asumirá LA FUNDACIÓN no superará los TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €).

Tercera. Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Como prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR TITULAR Y ARTÍSTICO DE LA OJPA,	EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA,
[redacted]	[redacted]
Fdo.: Francisco Maestre Zapata	Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar